

Nº: 4/11

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
28 DE ENERO DE 2.011

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel García Nieto	Alcalde-Presidente
Don Félix Olmedo Rodríguez	Teniente de Alcalde
Don Luís Alberto Plaza Martín	Teniente de Alcalde
Don José Francisco Hernández Herrero	Teniente de Alcalde
Don Miguel Ángel Abad López	Teniente de Alcalde
Don Áureo Martín Labajos	Teniente de Alcalde
Doña María de la Montaña Domínguez Aparicio	Teniente de Alcalde
Doña María Mercedes Martín Juárez	Concejal
Don Pedro Tomé Martín	Concejal
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Secretario General
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y nueve minutos del día veintiocho de enero del año en curso, se reúne en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Miguel Ángel García Nieto, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiuno de enero de dos mil once, y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

2.- MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y PATRIMONIO HISTORICO.- Recepción obras de urbanización.

A) Sector PP 14 "Soto I". Fue dada cuenta del informe, de fecha 26 de los corrientes, elaborado por los servicios técnicos municipales con el siguiente tenor:

"INFORME DE LA OFICINA TECNICA

RECEPCION DE OBRAS DE URBANIZACION DEL SECTOR PP 14 "SOTO I"

INTERESADO: JUNTA DE COMPENSACIÓN "SOTO I". Rpte.: Don Jesús del Ojo Carrera. Pza. Nalvillos nº 4. 05001 Avila.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 30 de 2009, así como el escrito presentado por la Junta de Compensación del sector "Soto I" con fecha 29 de diciembre de 2019 (nº registro 27949), y la documentación complementaria aportada al efecto, en virtud de los cuales se solicita la aprobación y recepción de las obras de urbanización de infraestructuras realizadas, y examinado el expediente del que son sus

ANTECEDENTES

I.- RECEPCIÓN PARCIAL. Se dan por reproducidos los antecedentes expuestos en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 30 de enero de 2009, en virtud del cual se acordó la recepción parcial de las obras de urbanización de los terrenos del Plan Parcial "Soto I" P.P. 14, suspendiendo su recepción definitiva hasta tanto fueran subsanadas las deficiencias observadas en los informes técnicos municipales.

II.- COMPROBACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS. En materia de electricidad, con fecha 18 de marzo de 2010 se emite informe por el Ingeniero Industrial Municipal sobre el escrito enviado por la Junta de Compensación del Plan Parcial "Soto I" con fecha 29 de diciembre de 2009, para la recepción de las instalaciones de la infraestructura eléctrica, con el siguiente tenor:

"Habida cuenta de que en el Plan Parcial "Soto I" no existen construcciones a las que, de manera inmediata, sea necesario dotarlas del servicio de alumbrado de viales y que, en escrito enviado por Montajes Eléctrico Espí, hay un compromiso de cambio de los estabilizadores colocados por los que cumplan el pliego de condiciones exigido, o realizar las medidas correctoras que sean necesarias para su cumplimiento, no existe inconveniente en hacer la recepción de las mismas.

Dichas instalaciones podrán ponerse en funcionamiento, teniendo en cuenta el escrito enviado el día 29 de diciembre de 2009 por la Junta de Compensación en el que acompaña certificado de la empresa instaladora con el compromiso de sustituir los reguladores instalados por otros que cumplan el Pliego de Condiciones exigido.

Por otro lado las instalaciones de distribución de energía eléctrica tanto en media como en baja tensión han sido recibidas de conformidad por la Compañía Suministradora de Energía IBERDROLA, S.A., aunque no podrán ponerse en funcionamiento hasta tanto sea realizada la STR "Rompidas".

Es por ello, que es opinión de este Técnico, que no existe inconveniente alguno para la recepción de las obras de urbanización del referido Plan Parcial".

Como garantía de lo que antecede, la empresa instaladora, con fecha 18/01/2011, ha prestado la correspondiente fianza para responder del buen funcionamiento de los equipos eléctricos, con lo que debe darse por asegurado el compromiso suscrito en su día.

Por lo que se refiere al resto de las prescripciones establecidas en materia de alumbrado, jardinería e infraestructuras las mismas han quedado corregidas según manifiesta la Junta de Compensación, lo cual quedará suficientemente acreditado mediante la firma del correspondiente acta de recepción por parte de los técnicos municipales, considerando para ello la prestación del oportuno depósito económico que responda de aquellas unidades de obra que, en su caso, pudieran quedar pendientes de ejecución por tenerse que acometer conjuntamente con la urbanización de otros sectores, como es el caso de la glorieta proyectada en la Ctra. de Naval Moral.

A la vista de los antecedentes expuestos procede resolver sobre la recepción definitiva de las obras de urbanización realizadas, teniendo en cuenta lo siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- OBJETO DEL EXPEDIENTE. El asunto objeto del expediente relativo a las obras de urbanización ejecutadas en el ámbito del Plan Parcial "Soto I", no tiene otro fin más que el de constatar y aprobar la recepción de dichas obras, y acreditar así el cumplimiento del deber urbanístico de urbanizar previsto en el art. 18 Ley de Urbanismo de Castilla y León, art. 14 Ley 6/1998 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y art. 182 del Reglamento de Gestión Urbanística. Todo ello con el objeto, además, de posibilitar la cesión de las obras de urbanización e instalaciones por parte del promotor a favor del Ayuntamiento, conforme previene el art. 206 y 207 RUCyL.

SEGUNDO.- JUSTIFICACION. Examinados entonces los antecedentes que concurren en el expediente, en relación con lo dispuesto en los artículos citados 206 y 207 RUCyL, y considerando que las obras de urbanización proyectadas y realizadas se ajustan básicamente a las obras de urbanización proyectadas y autorizadas de acuerdo con las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales, procede tener por acreditado este aspecto en la parte pendiente de recepción, en los términos que se detallan a continuación.

TERCERO.- FORMALIZACION DE CESIONES. Las cesiones de las obras de urbanización e instalaciones contenidas en el proyecto de urbanización, serán formalizadas en actas que deberá suscribir el Ayuntamiento a través del Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo y de sus técnicos municipales y el promotor de las obras, todo ello conforme establece el art. 206 y 207 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, con los efectos previstos para la recepción de obras por la legislación sobre contratación de las Administraciones Públicas, y concretamente en lo referido a los plazos de garantía y de responsabilidad por vicios ocultos.

CUARTO.- RECEPCION DE OBRAS. A la vista de los informes emitidos no existe inconveniente en recepcionar las obras de urbanización que afectan a la pavimentación de calzadas, aparcamientos, aceras, red peatonal, redes de distribución de agua potable, de riego y

de hidrantes, redes de alcantarillado, red de alumbrado público y red de distribución de energía eléctrica, todo ello en los términos y condiciones que resultan de los informes técnicos emitidos al efecto y se acredite en correspondiente acta de recepción (Art. 208.2 del RUCyL).

Asimismo, debe tenerse en cuenta que el convenio suscrito con Iberdrola el 29 de noviembre de 2007 garantiza el suministro eléctrico para el alumbrado público y las demandas actuales, del cumplimiento del referido convenio responderán en sus justos términos las Juntas de Compensación afectadas.

POR TODO LO EXPUESTO, SE FORMULA LA SIGUIENTE PROPUESTA:

Primero.- Declarar que se ha acreditado el cumplimiento del deber urbanístico de urbanizar los terrenos del Plan Parcial "Soto I" PP14 correspondiente a los promotores del mismo. En consecuencia, la urbanización de dicho ámbito territorial podrá ser directamente utilizable, y servir así para poder materializar los oportunos derechos urbanísticos, en cuyo ejercicio deberá garantizarse el adecuado estado de la citada urbanización por parte de quienes construyan en los solares resultantes.

Segundo.- Recepcionar las obras e instalaciones realizadas conforme el proyecto de urbanización aprobado en el ámbito del Plan Parcial "Soto I", todo lo cual deberá formalizarse en el acta que a tal efecto se suscriba entre el Ayuntamiento y la Junta de Compensación con los efectos previstos al respecto por la legislación sobre contratación de las Administraciones Públicas, siendo este documento el único que acreditará la recepción efectiva y definitiva de las obras de urbanización. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrirse por vicios ocultos o posibles deficiencias, para lo que se tendrá en cuenta la oportuna garantía establecida para las instalaciones eléctricas, así como de los trámites subsiguientes de cesión de instalaciones a las empresas suministradoras de los servicios de agua y energía eléctrica, que en su caso procedieran y se encuentren pendientes y de las prescripciones establecidas al efecto.

Tercero.- Con independencia de que el Ayuntamiento asuma el deber de conservar las obras de urbanización que ahora se recepcionan, deberán garantizarse los posibles daños o perjuicios que se ocasionen como consecuencia de las obras de edificación que se realicen en las parcelas resultantes de la actuación.

Cuarto.- Conforme dispone el art. 206.e) RUCyL, "la urbanización ejecutada está sujeta a un plazo de garantía de un año, a contar desde el día siguiente a la formalización del acta de recepción. Durante dicho plazo el urbanizador está obligado a subsanar las deficiencias derivadas de una incorrecta ejecución, previa comunicación del Ayuntamiento". Transcurrido entonces el plazo de un año, procederá resolver sobre la cuenta de liquidación definitiva de la reparcelación que deberá elaborar el urbanizador, conforme previene el art.254.1 RUCyL."

La Junta de Gobierno acordó por unanimidad aprobar el informe que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

B) Sector PP 16 "Soto II". Fue dada cuenta del informe, de fecha 26 de los corrientes, elaborado por los servicios técnicos municipales con el siguiente tenor:

"INFORME DE LA OFICINA TECNICA

RECEPCION DE OBRAS DE URBANIZACION DEL SECTOR PP 16 "SOTO II"

INTERESADO: JUNTA DE COMPENSACIÓN "SOTO II". Rpte.: Don Jesús del Ojo Carrera. Pza. Nalvillos nº 4. 05001 Avila.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 30 de 2009, así como el escrito presentado por la Junta de Compensación del sector "Soto II" con fecha 29 de diciembre de 2019 (nº registro 27949), y la documentación complementaria aportada al efecto, en virtud de los cuales se solicita la aprobación y recepción de las obras de urbanización de infraestructuras realizadas, y examinado el expediente del que son sus

ANTECEDENTES

I.- RECEPCIÓN PARCIAL. Se dan por reproducidos los antecedentes expuestos en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 30 de enero de 2009, en virtud del cual se acordó la recepción parcial de las obras de urbanización de los terrenos del Plan Parcial "Soto II" P.P. 16, suspendiendo su recepción definitiva hasta tanto fueran subsanadas las deficiencias observadas en los informes técnicos municipales.

II.- COMPROBACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS. En materia de electricidad, con fecha 18 de marzo de 2010 se emite informe por el Ingeniero Industrial Municipal sobre el escrito enviado por la Junta de Compensación del Plan Parcial "Soto II" con fecha 29 de diciembre de 2009, para la recepción de las instalaciones de la infraestructura eléctrica, con el siguiente tenor:

"Habida cuenta de que en el Plan Parcial "Soto II" no existen construcciones a las que, de manera inmediata, sea necesario dotarlas del servicio de alumbrado de viales y que, en escrito enviado por Montajes Eléctrico Espí, hay un compromiso de cambio de los estabilizadores colocados por los que cumplan el pliego de condiciones exigido, o realizar las medidas correctoras que sean necesarias para su cumplimiento, no existe inconveniente en hacer la recepción de las mismas.

Dichas instalaciones podrán ponerse en funcionamiento, teniendo en cuenta el escrito enviado el día 29 de diciembre de 2009 por la Junta de Compensación en el que acompaña certificado de la empresa instaladora con el compromiso de sustituir los reguladores instalados por otros que cumplan el Pliego de Condiciones exigido.

Por otro lado las instalaciones de distribución de energía eléctrica tanto en media como en baja tensión han sido recibidas de conformidad por la Compañía Suministradora de Energía IBERDROLA, S.A., aunque no podrán ponerse en funcionamiento hasta tanto sea realizada la STR "Rompidas".

Es por ello, que es opinión de este Técnico, que no existe inconveniente alguno para la recepción de las obras de urbanización del referido Plan Parcial".

Como garantía de lo que antecede, la empresa instaladora, con fecha 18/01/2011, ha prestado la correspondiente fianza para responder del buen funcionamiento de los equipos eléctricos, con lo que debe darse por asegurado el compromiso suscrito en su día.

Por lo que se refiere al resto de las prescripciones establecidas en materia de alumbrado, jardinería e infraestructuras las mismas han quedado corregidas según manifiesta la Junta de Compensación, lo cual quedará suficientemente acreditado mediante la firma del correspondiente acta de recepción por parte de los técnicos municipales, considerando para ello la prestación del oportuno depósito económico que responda de aquellas unidades de obra que, en su caso, pudieran quedar pendientes de ejecución por tenerse que acometer conjuntamente con la urbanización de otros sectores, como es el caso de la glorieta proyectada en la Ctra. de Navalmoral.

A la vista de los antecedentes expuestos procede resolver sobre la recepción definitiva de las obras de urbanización realizadas, teniendo en cuenta lo siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- OBJETO DEL EXPEDIENTE. El asunto objeto del expediente relativo a las obras de urbanización ejecutadas en el ámbito del Plan Parcial "Soto II", no tiene otro fin más que el de constatar y aprobar la recepción de dichas obras, y acreditar así el cumplimiento del deber urbanístico de urbanizar previsto en el art. 18 Ley de Urbanismo de Castilla y León, art. 14 Ley 6/1998 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y art. 182 del Reglamento de Gestión Urbanística. Todo ello con el objeto, además, de posibilitar la cesión de las obras de urbanización e instalaciones por parte del promotor a favor del Ayuntamiento, conforme previene el art. 206 y 207 RUCyL.

SEGUNDO.- JUSTIFICACION. Examinados entonces los antecedentes que concurren en el expediente, en relación con lo dispuesto en los artículos citados 206 y 207 RUCyL, y considerando que las obras de urbanización proyectadas y realizadas se ajustan básicamente a las obras de urbanización proyectadas y autorizadas de acuerdo con las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales, procede tener por acreditado este aspecto en la parte pendiente de recepción, en los términos que se detallan a continuación.

TERCERO.- FORMALIZACION DE CESIONES. Las cesiones de las obras de urbanización e instalaciones contenidas en el proyecto de urbanización, serán formalizadas en actas que deberá suscribir el Ayuntamiento a través del Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo y de sus técnicos municipales y el promotor de las obras, todo ello conforme establece el art. 206 y 207 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, con los efectos previstos para la recepción de obras por la legislación sobre contratación de las Administraciones Públicas, y concretamente en lo referido a los plazos de garantía y de responsabilidad por vicios ocultos.

CUARTO.- RECEPCION DE OBRAS. A la vista de los informes emitidos no existe inconveniente en recepcionar las obras de urbanización que afectan a la pavimentación de calzadas, aparcamientos, aceras, red peatonal, redes de distribución de agua potable, de riego y

de hidrantes, redes de alcantarillado, red de alumbrado público y red de distribución de energía eléctrica, todo ello en los términos y condiciones que resultan de los informes técnicos emitidos al efecto y se acredite en correspondiente acta de recepción (Art. 208.2 del RUCyL).

Asimismo, debe tenerse en cuenta que el convenio suscrito con Iberdrola el 29 de noviembre de 2007 garantiza el suministro eléctrico para el alumbrado público y las demandas actuales, del cumplimiento del referido convenio responderán en sus justos términos las Juntas de Compensación afectadas.

POR TODO LO EXPUESTO, SE FORMULA LA SIGUIENTE PROPUESTA:

Primero.- Declarar que se ha acreditado el cumplimiento del deber urbanístico de urbanizar los terrenos del Plan Parcial "Soto II" PP16 correspondiente a los promotores del mismo. En consecuencia, la urbanización de dicho ámbito territorial podrá ser directamente utilizable, y servir así para poder materializar los oportunos derechos urbanísticos, en cuyo ejercicio deberá garantizarse el adecuado estado de la citada urbanización por parte de quienes construyan en los solares resultantes.

Segundo.- Recepcionar las obras e instalaciones realizadas conforme el proyecto de urbanización aprobado en el ámbito del Plan Parcial "Soto II", todo lo cual deberá formalizarse en el acta que a tal efecto se suscriba entre el Ayuntamiento y la Junta de Compensación con los efectos previstos al respecto por la legislación sobre contratación de las Administraciones Públicas, siendo este documento el único que acreditará la recepción efectiva y definitiva de las obras de urbanización. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrirse por vicios ocultos o posibles deficiencias, para lo que se tendrá en cuenta la oportuna garantía establecida para las instalaciones eléctricas, así como de los trámites subsiguientes de cesión de instalaciones a las empresas suministradoras de los servicios de agua y energía eléctrica, que en su caso procedieran y se encuentren pendientes y de las prescripciones establecidas al efecto.

Tercero.- Con independencia de que el Ayuntamiento asuma el deber de conservar las obras de urbanización que ahora se recepcionan, deberán garantizarse los posibles daños o perjuicios que se ocasionen como consecuencia de las obras de edificación que se realicen en las parcelas resultantes de la actuación.

Cuarto.- Conforme dispone el art. 206.e) RUCyL, "la urbanización ejecutada está sujeta a un plazo de garantía de un año, a contar desde el día siguiente a la formalización del acta de recepción. Durante dicho plazo el urbanizador está obligado a subsanar las deficiencias derivadas de una incorrecta ejecución, previa comunicación del Ayuntamiento". Transcurrido entonces el plazo de un año, procederá resolver sobre la cuenta de liquidación definitiva de la reparcelación que deberá elaborar el urbanizador, conforme previene el art.254.1 RUCyL."

La Junta de Gobierno acordó por unanimidad aprobar el informe que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

3.- SERVICIOS SOCIALES Y ACCESIBILIDAD.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Plan Municipal de Drogodependencias: Programa de prevención juvenil. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 27 de enero de 2.011, con el siguiente tenor literal:

"2.- Plan Municipal de Drogodependencias: Programa de prevención juvenil. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios sociales municipales, en relación con la realización de una exposición itinerante, por los institutos y centros educativos de secundaria de la Ciudad, con el título "Cannabis: lo que hay que saber", enmarcada en el Plan Municipal de Drogodependencias, la cual, dirigida a alumnos de 14 a 18 años, se plantea como una actividad de prevención en los contextos escolar y extraescolar, siendo sus objetivos aportar argumentos a los jóvenes que les ayuden a construir sistemas de creencias basados en informaciones objetivas y comprobadas científicamente, así como incrementar la percepción del riesgo sobre el consumo de esta sustancia y ofrecer pautas para la reducción de los riesgos asociados a su consumo, con los contenidos y recursos que constan en el expediente tramitado al efecto.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes, el informe de referencia, y en consecuencia la aprobación del referido Programa, así como a su presupuesto, cifrado en un total de 480 €, encomendando su ejecución a la Asociación Cultural ULAKA."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Programa de Animación.

a) Convenios con Asociaciones. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 27 de enero de 2.011, con el siguiente tenor literal:

"3.- Programa de Animación:

A.- Convenios con Asociaciones. Por la Presidencia se dio cuenta los presentes de los borradores elaborados para la suscripción de distintos convenios que posibiliten el desarrollo, en colaboración con las distintas Asociaciones de Vecinos y la Asociación de Gimnasios de Ávila, de diferentes talleres y actividades incluidos en el Programa de Animación Comunitaria, y donde se contemplan, entre otros extremos, el número, denominación y contenido de dichos talleres y actividades, las aportaciones de las partes suscribientes y las cantidades económicas a subvencionar por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con indicación de la forma de justificación de éstas.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes la suscripción de los convenios de colaboración con las Asociaciones de Vecinos que se indican, para el desarrollo de los talleres y/o actividades que se expresan, durante los meses de enero a junio y de octubre a diciembre del año en curso, y que suponen la aportación económica municipal que se señala para cada uno de ellos:

ASOCIACION	TALLER/ACTIVIDAD	Nº	APORTACION/€
AA.VV. EL SEMINARIO	ENCAJE DE BOLILLOS	2	2.450
	GIMNASIA MANTENIMIENTO	1	1.225
	NATAACION	3	3.675
	BAILES DE SALON	2	2.450
	PILATES	3	3.675
	PINTURA	4	4.900
	CULTURA	1	1.225
	BORDADO DE ARRAIOLOS	1	1.225
	BORDADO EN TULL	1	1.225
TOTAL			22.050
AA.VV. LA ENCARNACION	BOLILLOS	2	2.450
	CORTE Y CONFECCIÓN	2	2.450
	PATCHWORK	2	2.450
	TRABAJOS MANUALES Y PINTURA	1	1.225
TOTAL			8.575
AA.VV. SAN ESTEBAN	CORTE Y CONFECCION	1	1.225
	MANUALIDADES	1	1.225
	ENCAJE DE BOLILLOS	2	2.450
TOTAL			4.900
AA.VV. PUERTA DEL ALCAZAR	ENCAJE DE BOLILLOS	1	1.225
	PATCHWORK	1	1.225
	ENCAJE DE ARRAIOLOS	1	1.225
	COSTURA Y PEQUEÑOS ARREGLOS	1	1.225
TOTAL			4.900
AA.VV. ZONA SUR SAN NICOLAS	JOTAS	2	2.450
	ENCAJE DE BOLILLOS	2	2.450
	MANUALIDADES	1	1.225
	CORTE Y CONFECCION	2	2.450
	YOGA	1	1.225
TOTAL			9.800
AA.VV. BARR. LAS VACAS	BAILES DE SALON	1	1.225
	AEROBIC	1	1.225
	PILATES	1	1.225
	GIMNASIA MANTENIMIENTO	1	1.225
	PINTURA Y MANUALIDADES	2	2.450
	ENCAJE DE BOLILLOS	1	1.225
	CORTE Y CONFECCION	1	1.225
	BATUKA	1	1.225
TOTAL			11.025
AA.VV. LA TOLEDANA	PINTURA	2	2.450

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 4/2011

	INFORMÁTICA	5	6.125
	DANZA DEL VIENTRE	1	1.225
	CORTE Y CONFECCION	1	1.225
	MECANOGRAFIA	2	2.450
	BAILES DE SALON INFANTIL	1	1.225
	BAILES DE SALON	2	2.450
	BORDADO EN TULL	1	1.225
	YOGA	1	1.225
	PATCHWORK	1	1.225
	TOTAL		20.825
AA.VV. ARTURO DUPERIER	ENCAJE DE BOLILLOS	1	1.225
	GIMNASIA MANTENIMIENTO	1	1.225
	YOGA	1	1.225
	CORTE Y CONFECCION	1	1.225
	INFORMATICA	1	1.225
	NATAACION	2	2.450
	AEROBIC Y TECNICAS DE RELAJACION	1	1.225
	BORDADO DE ARRAIOLOS	1	1.225
	MANUALIDADES PARA ADULTOS	1	1.225
	TOTAL		12.250
AA.VV. VALLE AMBLES	MANUALIDADES Y CORTE	1	1.225
	TOTAL		1.225
AA.VV. BARRIO UNIVERSIDAD	NUEVAS TENDENCIAS/MANUALIDADES	1	1.225
	TOTAL		1.225
	TOTAL CONVENIOS AA.VV. 2011		96,775
ASOCIACION GIMNASIOS	GIMNASIA MANTENIMIENTO	17	33.915
	AEROBIC	8	15.960
	LIFT TRAINING	1	1.995
	GIMNASIA CARDIOVASCULAR	1	1.995
	TAI-CHI	2	3.990
	MTNMTMO ADULTOS ENF. INCAPACITAN.	1	3.115
	TOTAL		60.970*

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Talleres de Animación para jóvenes y niños con discapacidad. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 27 de enero de 2.011, con el siguiente tenor literal:

"3.- Programa de Animación:

B.- Talleres de Animación para jóvenes y niños con discapacidad. Por la Presidencia se dio cuenta los presentes del borrador elaborado para la suscripción de un Convenio de Colaboración con PRONISA, para el desarrollo de siete talleres (cuatro grupos de animación y tres grupos de hipoterapia) destinados a jóvenes y niños con discapacidad, e incluidos en el Programa de Animación Comunitaria, y donde se contemplan, entre otros extremos, el contenido de dichos talleres y actividades, las aportaciones de las partes suscribientes y la aportación económica a subvencionar por el Excmo. Ayuntamiento de Avila, que se cifran en 21.805 €, con indicación de la forma de justificación de éstas.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes la suscripción del Convenio de Colaboración con PRONISA, para el desarrollo de los talleres expresados, en la forma que consta en el expediente tramitado al efecto."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Plan de Igualdad de Oportunidades: Taller de desarrollo personal. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 27 de enero de 2.011, con el siguiente tenor literal:

"4.- Plan de Igualdad de Oportunidades: Taller de desarrollo personal. Fue dada cuenta de la propuesta formulada desde los servicios sociales municipales, en orden a la realización de un Taller de desarrollo personal con perspectiva de género, enmarcado en el área de

educación y cultura del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, el cual, destinado a cualquier persona con interés en la temática que aborda, distribuidas en grupos de entre 12 y 20, plantea como objetivo general avanzar en un desarrollo integral, y como específicos lograr un lugar de encuentro que sirva para la mejora de los niveles de comunicación, el aumento la asertividad y la facilidad en la expresión de sentimientos, y la promoción de un cambio de actitudes, propiciando al tiempo un mayor conocimiento sobre la teoría sexo-género y la igualdad de oportunidades. La Comisión dictaminó favorablemente, por unanimidad de sus miembros presentes, el proyecto de referencia, con los contenidos, metodología y temporalización que constan en el expediente tramitado a tal fin."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

D) Plan Municipal de Mayores: Programa "Cine para Mayores". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 27 de enero de 2.011, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"5.- Plan Municipal de Mayores: Programa "Cine para Mayores". Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales relativo a la continuidad durante los meses de febrero a abril del año en curso, del programa "Cine para Mayores", que pretende fomentar un envejecimiento activo y satisfactorio a través de la cultura y el ocio, acercando a nuestros mayores al cine, y que consiste en ofrecer la oportunidad a sus destinatarios, mayores de 60 años empadronados en el municipio, de acudir los martes al cine a las sesiones que aparezcan en cartelera con la aplicación de un descuento en la entrada, que se llevaría cabo en colaboración con Caja de Ahorros de Avila, Centro Comercial El Bulevar y Cines Estrella.
(...)

Sometido el asunto a votación la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes la aprobación de la continuidad del Programa de referencia, en los términos que constan en el informe de referencia, así como su presupuesto que se cifra en un máximo de 3.000 €, destinados al abono a Cines Estrella Avila, S.L., del importe proporcional de las entradas que se vendan."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

E) Juventud.

a) V Edición Festival de Teatro de Calle. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 27 de enero de 2.011, con el siguiente tenor literal:

"6.- Juventud.

A.- V Edición Festival de Teatro de Calle. Fue dada cuenta del proyecto elaborado para la realización de la IV edición del Festival Internacional de Teatro de Calle y Artes Circenses, que pretende fomentar el acercamiento de los jóvenes de nuevas formas de expresión y expandir la cultura del teatro de calle y el circo en la Ciudad, sirviendo a la vez de espacio de encuentro y comunicación entre artistas, y cuya celebración está previsto tenga lugar los próximos días 7 a 10 de julio, durante los cuales se realizarán diversos foros, talleres y actuaciones. Igualmente, se celebrarán de forma simultánea un Campamento de Circo Urbano del 5 al 9 de julio, y un certamen de artes escénicas, que se dota con dos premios, uno otorgado por votación popular y otro por un jurado profesional, a cuyo efecto se han elaborado las bases por las que debe regirse la participación en el mismo. La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes el proyecto de referencia, en la forma que consta en el expediente tramitado al efecto y encomendar su coordinación a la Asociación TROPIEZO TEATRO."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Programa "Esta Noche Kedada".

1.- Programación complementaria primer semestre. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 27 de enero de 2.011, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"6.- Juventud.

B.- Programa "Esta Noche Kedada".

a) Programación complementaria primer semestre. Por el Sr. Concejal Delegado de Juventud se dio cuenta de las actividades que, con carácter complementario al Programa de Ocio Alternativo "Esta Noche Kedada", se propone ofertar en el primer semestre del año en curso, y que son de multiaventura, campeonatos deportivos y otras actividades lúdico-culturales y turísticas.
(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de siete votos de los seis miembros corporativos del P.P. y del de I.U. – L.V., con las cuatro abstenciones de los del P.S.O.E, la aprobación de la programación complementaria del primer trimestre del Programa de Ocio Alternativo denominado "Esta Noche Kedada", en la forma que consta en el expediente, así como su presupuesto, que se cifra en 2.500 €."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

2.- Programación anual formativa. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 27 de enero de 2.011, con el siguiente tenor literal:

"6.- Juventud.

B.- Programa "Esta Noche Kedada".

b) Programación anual formativa. Por el Sr. Concejal Delegado de Juventud fue dada cuenta de la propuesta de programa formativo elaborado para el ejercicio en curso, en el que constan talleres sobre muy diversas materias y contenidos. La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes la oferta formativo citada, en la forma que consta en el correspondiente expediente."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

4.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Servicio Programas de Educación Ambiental en los Centros Medio Ambientales San Segundo y San Nicolás. Fue dada cuenta de la finalización del plazo de vigencia, el próximo día 1 de febrero del presente, del contrato atinente a la prestación del servicio de Programas de Educación Ambiental en los Centros Medio Ambientales San Segundo y San Nicolás, que fue adjudicado definitivamente, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 16 de enero de 2.009, a SYLVÁTICA, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE NATURALEZA, S.L., en el precio de 47.586,21 €, importe sobre el que se repercute el I.V.A. correspondiente, así como del informe suscrito, en fecha 24 de los corrientes, por la Técnico de Medio Ambiente.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prorrogar el contrato de prestación del referido servicio por un año a la entidad adjudicataria, SYLVÁTICA, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE NATURALEZA, S.L., en el precio de 28.000 €, 8% de I.V.A. incluido, que llevará aparejada la reducción de los programas de educación ambiental a ejecutar, de forma que, según la oferta de la adjudicataria que a continuación se refiere, el servicio se llevará a cabo con las actuaciones detalladas en el mencionado informe, en los que, en todo caso, habrá continuidad respecto a los realizados en ediciones anteriores.

TALLERES ACTIVOS 2011 EN EL CENTRO MEDIOAMBIENTAL SAN SEGUNDO

Duración: 77 jornadas en los meses de febrero a mayo
Dirigidos a: Escolares de 4º, 5º y 6º de Educación Primaria

TALLERES DEL RÍO ADAJA 2011 EN EL CENTRO MEDIOAMBIENTAL SAN NICOLÁS

Duración: 77 jornadas en los meses de febrero a mayo
Dirigidos a: Escolares de 1º, 2º y 3º de Educación Primaria.

Igualmente y dada la reorganización del programa de actuaciones, se aprueba la modificación de la forma de pago, de modo que en lugar de facturar en doceavas partes a mes vencido, el adjudicatario emita facturas proporcionales en los meses en los que se realicen actividades.

B) Suministro, producción, instalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de equipos de audio guías portátiles para la visita a la Muralla de Ávila.

Vista la propuesta formulada por ASISTENCIAS DIGITALES, TDA S.L., adjudicataria del contrato de suministro, producción, instalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de equipos de audio guías portátiles para la visita a la Muralla de Ávila, en relación con la cláusula **7.- Pago** de las del pliego de cláusulas económico-administrativas por las que se rigió la convocatoria efectuada para su contratación, habida cuenta que en la misma se significa que cada licitador propondría una forma de abono sin perjuicio que deba aprobarla el Excmo. Ayuntamiento, y con el fin de dar cobertura a dicha previsión, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- El cobro será realizado de forma diaria con el arqueo realizado por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila a través de la empresa adjudicataria del servicio de atención al visitante en tramos abiertos al público de la Muralla, AVILA SERVICIOS TURISTICOS, S.L., y la empresa de seguridad será la encargada de su recaudación y depósito diario.

- La facturación será emitida con carácter mensual al Excmo. Ayuntamiento de Ávila, de acuerdo a los ingresos realizados de la forma anteriormente relatada.

- Todo ello sin perjuicio de cómo deba formalizarse este procedimiento en virtud de cuanto indiquen los servicios económicos del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

El Sr. Tomé Martín pregunta si está previsto algún sistema para contabilizar el préstamo de audioguías a usuarios que tienen derecho a una entrada gratuita.

El Sr. Alcalde responde que esta situación solo se produce para personas discapacitadas, pero no para los abulenses empadronados, a los cuales no se les facilita la audioguía.

El Sr. Tomé Martín refiere que, en tal caso, debe de arbitrarse una solución para que las personas que quieran utilizar una audioguía, teniendo acceso gratuito a la Muralla, puedan lograrlo pagando un euro, porque en la actualidad solo si se abona el precio total de la entrada se facilita la audioguía.

5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Cesión de uso de terreno a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., para el paso de línea aérea de media tensión a 15 KV. Considerando la petición de autorización de uso y disfrute (servidumbre) a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., de un terreno, propiedad de este Ayuntamiento situado en la parcela 5005 del polígono número 67, con ref. catastral N° 05900A067050050000HM, en el término municipal de Ávila, en el barrio anexionado de Aldea del Rey Niño, para el paso de una línea aérea de media tensión a 15 KV., con una longitud de 380 y una anchura de 4 metros y cinco apoyos, partiendo del apoyo n° 9114 de la línea de Iberdrola La Serrada 18 procedente de la STR AVILA 3292 cuya cesión se produjo a favor de la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de junio de 2.010.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad la autorización de uso y disfrute del citado terreno, libre de cargas y gravámenes, arrendatarios u ocupantes, conforme al plano y en las condiciones que constan en el documento a suscribir para formalizar el presente acuerdo cuyo tenor obra en el expediente de su razón.

B) Solicitud copia facsímil del Acta de cesión del palacio de Polentinos. Fue dada cuenta del escrito, de fecha 13 de los corrientes, remitido por don Manuel Ruiz Abejón, en su calidad de Coronel Director del Archivo General Militar de Ávila, mediante el que solicita una copia facsímil del Acta de la cesión del palacio de Polentinos al Ministerio de la Guerra y del Bando del Sr. Alcalde emitido con motivo de la llegada de la Academia Militar a Ávila, debido a la creación en el citado palacio del Museo del Cuerpo de Intendencia y para su constancia en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe suscrito en fecha 21 de enero del año en curso por la Archivera Municipal, acordó por unanimidad acceder a la referida petición y, en consecuencia, autorizar la realización de las copias facsímil solicitadas, correspondiendo al Archivo General Militar de Ávila el abono de los gastos generados, así como su exposición en el mencionado museo, en el que se deberá señalar con claridad su origen.

C) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 27 de enero del presente año, el 77,58% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 62,32%, de Serones del 77,59% y de Fuentes Claras del 100%.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A) Por el Sr. Tomé Martín se formularon los siguientes:

- Comenta que, con fecha 1 de enero, ha entrado en vigor una ley sobre eficiencia energética que obliga a instalar en los edificios municipales termómetros y barómetros homologados. Teniendo en cuenta que no se han puesto estos elementos por razones evidentes y sin conocer en profundidad cual es el motivo de esta previsión, no obstante ruega que se estudie este asunto.

- Señala que se vienen produciendo quejas los usuarios del C.U.M. Carlos Sastre por el frío que hace en su interior. Comprende que la empresa concesionaria tenga que ajustar gastos, pero lo cierto es que cuando se está un rato sentado en las gradas se nota la baja temperatura, lo que también afecta cuando lo utilizan niños de los colegios, por lo que ruega que se adopte una solución, entendiendo que la empresa tiene que tomar decisiones al respecto, pero que no puede obviar las obligaciones derivadas del contrato.

El Sr. Alcalde responde que se estudiará esta situación, pero que cree que este asunto estaba ya solucionado, reconociendo que ha habido momentos en que, efectivamente, la calefacción no ha funcionado adecuadamente.

B) Por la Sra. Martín Juárez se formularon los siguientes:

- Señala que en la pasada sesión de la Junta de Gobierno Local se aprobó por unanimidad dejar en suspenso por un año el contrato de la oficina de gestión del A.R.I., aclarando que mantiene dicha posición, fundamentalmente porque, como en alguna ocasión ha manifestado en la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, la empresa adjudicataria ha frustrado sus expectativas sobre un modelo de gestión diferente. En tal sentido, incluso, estaría en condiciones de apoyar que el contrato no se reactivara de nuevo, si bien desea dejar constancia de que su voto favorable no supone compartir las apreciaciones sobre el liderazgo municipal en la gestión del A.R.I. ni las consideraciones sobre la participación y aportaciones de las otras administraciones, respecto a lo que mantiene sus dudas sobre lo afirmado por el Equipo de Gobierno.

- Pregunta si el palacio de Los Verdugo puede ser utilizado por los candidatos a las elecciones municipales. El Sr. Alcalde responde que en este momento no y que, como siempre, se hará una oferta de instalaciones municipales a la Junta Electoral para celebración de actos de campaña, recordando los que tradicionalmente integran esa terna.

- Pregunta si la Junta de Castilla y León cursó invitación al P.S.O.E. al acto de inauguración de la remodelación del Hospital Provincial.

El Sr. Alcalde responde que la invitación la ha cursado la Junta, no el Ayuntamiento, y que, según se comentó, se había invitado a los Procuradores del P.S.O.E., no a los grupos municipales, echándoseles en falta ante su ausencia.

La Sra. Martín Juárez indica que no le consta esa invitación, aunque recavará la información oportuna, pero considera que hubiera sido un gesto noble por parte del Alcalde que se le hubiera invitado al acto, recordando que se trata de una actuación en una infraestructura sanitaria por la que, personalmente, peleó cuando estaba en las Cortes Regionales.

El Sr. Alcalde contesta que él no ha invitado y que él ha acudido como invitado de la Junta de Castilla y León.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las ocho horas y treinta y seis minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,

Ávila, 28 de enero de 2011
El Secretario Gral.,